



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2016-01185 00

De conformidad con la manifestación efectuada por la apoderada de la parte demandante, contenida en el *anexo 14*, el Juzgado, dispone:

CONCEDER el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia anticipada calendada del 14 de septiembre de 2022 (*anexo 13*), en el efecto **SUSPENSIVO**.

Envíese por intermedio de la Oficina Judicial, previo reparto, el expediente al señor(a) Juez Civil del Circuito de esta ciudad, para que se surta la alzada. **Oficiese como corresponda.**

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N°
95 del **01 de NOVIEMBRE de 2022**, fijado en la página web
de la Rama Judicial con inserción de la providencia para
consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:
Claudia Yamile Rodriguez Beltran
Juez
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ec1db6a6cb80d3ed55a8c81f5e1f6a9d3c8a1abe06950de06e402a3c9d5954a**

Documento generado en 31/10/2022 08:47:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>